



## Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

AÑO	2024
CARÁCTER	Preceptivo y no vinculante
OBJETO	Servicio de punto violeta del Ayuntamiento de Calasparra

### DECRETO DE ALCALDÍA

#### APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

##### ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-. En el Ayuntamiento de Calasparra se está tramitando a través del gestor electrónico, expediente de contratación, bajo el procedimiento y tramitación siguiente:

Denominación	Servicio de punto violeta del Ayuntamiento de Calasparra.
Tipo de contrato	Administrativo; típico; de servicios
OBJETO	El objeto del contrato consiste en el servicio de Puntos Violeta que informen, asesoren e intervengan en cualquier circunstancia relacionada con agresiones sexistas en los principales actos en periodos de fiestas locales.
TRAMITACIÓN	Ordinaria
PROCEDIMIENTO	Abierto simplificado sumario o abreviado (art. 159.6 LCSP)
VALOR ESTIMADO	5.312,50 euros
IVA (21%)	1.115,62 euros
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	6.428,12 euros
DURACIÓN	9 días. Del 31 de agosto al 8 de septiembre de 2024
PRÓRROGA	SÍ. 2 años más.
LOTES	NO.
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	Varios criterios de adjudicación (valorables automáticamente).
MEMORIA JUSTIFICATIVA	SÍ
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	SÍ
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS	SÍ
PROYECTO DE OBRAS	No necesario
SUPERVISIÓN	No necesaria
RC	La que obra en el expediente de contratación

## Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plaza Corredera, 27 • 30420 Calasparra (Murcia) • CIF: P3001300G • ☎ 968720044 • ✉ calasparra@calasparra.org



## Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### 1º.-. Naturaleza del informe.

El informe-propuesta de Secretaría que origina la resolución tiene el carácter de preceptivo y no vinculante, de conformidad con el art. 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula en régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter nacional.

#### 2º. -. Legislación aplicable.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en especial su D.A. 3ª.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en especial, su art. 3.3.b).

#### 3º. -. Fundamentación.

Por la Alcaldía se detectó la necesidad de realizar la contratación arriba señalada, para atender y cumplir con las competencias atribuidas a esta Administración.

Vistas las características del suministro, que implica unos 77.198,24 euros, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto simplificado, por tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

Visto que se acredita el cumplimiento de las exigencias de la D.A 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se han seguido y realizado conforme a normativa todas las actuaciones preparatorias, de tramitación, y prescripciones legales exigibles, informando en consecuencia favorablemente tanto los pliegos como el expediente completo de contratación por parte del Secretario de la Corporación.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención de Fondos, el día 15 de agosto de 2024.

### Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plaza Corredera, 27 • 30420 Calasparra (Murcia) • CIF: P3001300G • ☎ 968720044 • ✉ calasparra@calasparra.org



101471cf79360f185f607e80920813360

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	15/08/2024 20:01



## Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Calasparra se dicta la siguiente:

### RESOLUCIÓN

1º.-. Aprobar el expediente de contratación, mediante la tramitación, procedimiento, criterios de adjudicación, que abajo constan, convocando su licitación, y pudiendo presentar proposición todo empresario que cumpla los requisitos legales, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

Denominación	Servicio de punto violeta del Ayuntamiento de Calasparra.
Tipo de contrato	Administrativo; típico; de servicios
OBJETO	El objeto del contrato consiste en el servicio de Puntos Violeta que informen, asesoren e intervengan en cualquier circunstancia relacionada con agresiones sexistas en los principales actos en periodos de fiestas locales.
TRAMITACIÓN	Ordinaria
PROCEDIMIENTO	Abierto simplificado sumario o abreviado (art. 159.6 LCSP)
VALOR ESTIMADO	5.312,50 euros
IVA (21%)	1.115,62 euros
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	6.428,12 euros
DURACIÓN	9 días. Del 31 de agosto al 8 de septiembre de 2024
PRÓRROGA	SÍ. 2 años más.
LOTES	NO.
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	Varios criterios de adjudicación (valorables automáticamente).
MEMORIA JUSTIFICATIVA	SÍ
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	SÍ
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS	SÍ
PROYECTO DE OBRAS	No necesario
SUPERVISIÓN	No necesaria

2º.-. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de prescripciones Técnicas Particulares, que regirán el contrato.

3º.-. Autorizar, en la cuantía que abajo consta, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación 2318.22638 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento:

2024	6.428,12 euros (IVA incluido)
------	-------------------------------

## Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plaza Corredera, 27 • 30420 Calasparra (Murcia) • CIF: P3001300G • ☎ 968720044 • ✉ calasparra@calasparra.org



101471cf79360f185f607e80920813360



## Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

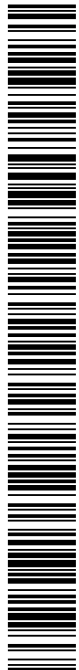
4º.-. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

5º.-. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Calasparra (Plataforma de Contratación del Sector Público - Ministerio de Hacienda y Función Pública) con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sí como toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

Firmado en Calasparra (Murcia).

Documento firmado electrónicamente en los términos, fecha y hora expresados al pie de este escrito, con el CSV que figura en todas las páginas que lo integran.

La Alcaldesa-Presidenta, D. <sup>a</sup> Teresa García Sánchez.



101471cf79360f185f607e80920813360

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>

## Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plaza Corredera, 27 • 30420 Calasparra (Murcia) • CIF: P3001300G • ☎ 968720044 • ✉ [calasparra@calasparra.org](mailto:calasparra@calasparra.org)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	15/08/2024 20:01